



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Lunes 26 de abril de 1976

Núm. 50

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales, Entidades interesadas y propietarios en general, de los términos municipales que a continuación se relacionan, que con esta fecha han quedado aprobados los tipos evaluatorios que han de regir durante el quinquenio 976-980 y cuyas correspondientes relaciones fueron expuestas al público oportunamente en los respectivos Ayuntamientos.

TERMINOS MUNICIPALES

Alba de Cerrato.
Astudillo.
Castrillo de Don Juan.
Cobos de Cerrato.
Cubillas de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Ibero de la Vega.
Lantadilla.
Marcilla de Campos.
Osornillo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Quintana del Puente.
Requena de Campos.
Revenga de Campos.
San Mamés de Campos.
Tariego.
Torquemada.

Valbuena de Pisuegra.
Valdecañas de Cerrato.
Valdeolillos.
Valle de Cerrato.
Vertavillo.
Villajimena.
Villalaco.
Villamediana.
Villarmentero de Campos.
Villaviudas.
Villodrigo.
Villovieco.
Aguilar de Campoo
Alar del Rey.
Velilla del Río Carrión.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Arenillas de San Pelayo.
Bahillo.
Barrio de San Pedro.
Becerril del Carpio.
Brañosera.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Páramo.
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Camporredondo de Alba.
Celada de Robledo.
Corvio.
Cervera de Pisuegra.
Collazos de Boedo.
Congosto de Valdavia.
Cozuelos de Ojeda.
Dehesa de Montejo.
Fresno del Río.
Gozón de Ucieza.
Herrera de Pisuegra.
Ibero Seco.
Ligüérezana.
Lores.
Mantinos.

Mudá.
Nogal de las Huertas.
Olea de Boedo.
Otero de Guardo.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Población de Campos.
Pomar de Valdivia.
Poza de la Vega.
Prádanos de Ojeda.
Puebla de Valdavia (La).
Quintanalugos.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo-Areños.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Resoba.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrián de Mudá.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuda.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Serna (La).
Sotobañado.
Triollo.
Valdegama.
Valde-Ucieza.
Valoria de Aguilar.
Valsadornín.
Ventosa de Pisuegra.
Villabermudo.
Villafruel.
Villalba de Guardo.
Villaluenga de la Vega.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.

Villarrabé.
Villaturde.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.

Palencia 20 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe Vallés.
1240

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a COTOS DE CAZA REUNIDOS, titular del Coto privado de Caza P. 10.275, sito en el término municipal de Barruelo de Santullán y Brañósera, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de abril de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

1137

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Narciso Coloma Baruque, titular del Coto privado de caza P. 10.044, sito en el término municipal de Valoria del Alcor, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las

medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de abril de 1976.—El Jefe Provincial, (ilegible).

1242

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de HIJOSA DE BOEDO

Acordada por Decreto de 26 de febrero de 1976 la concentración parcelaria de la zona de HIJOSA DE BOEDO (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de abril de 1976 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la parte del término municipal de Santa Cruz de Boedo, perteneciente a la Entidad Local menor de Hijosa de Boedo, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 19 de abril de 1976.—El Jefe Provincial, Pablo Landa Carroble.

1251

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Cooperativa Grupo de Regantes San Miguel.

FINALIDAD. — Ampliación de sus instalaciones para suministro de energía eléctrica para riegos en Castil de Vela.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de línea a 13.2 KV. y centro de transformación de intemperie, de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 290.327,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1182

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical "San Antonio".

FINALIDAD. — Ampliación de sus instalaciones para suministro de energía eléctrica con destino a riegos en Belmonte de Campos.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13.2 KV., constituida por tres tramos diferentes, con un total de 2.926 metros, tres centros de transformación de intemperie de 100 KVA. cada uno, uno de 75 KVA. y otro de 125 KVA.

PRESUPUESTO. — 2.985.354,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1183

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Reecaudador de Tributos del Estado en la zona 3.ª de Palencia -pueblos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona

de mi cargo, del término municipal de Torquemada, por débitos de Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial, de los años 1967 al 1970, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1976, la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 17 de abril de 1975 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores:

DEBITO

Don Francisco Bustos Acitores ...	1.078,—
Don Julián Bustos Martín ...	1.745,—
Don Esteban Diego López ...	2.036,—
Don Marceliano Domingo Aparicio...	1.130,—
Don José Fuente Martín ...	2.244,—
Don Gregorio López Balbás ...	1.275,—

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de julio de 1974, en expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1976, a las doce horas, en el local del Juzgado de paz de Torquemada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores desconocidos por medio de edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de capitalidad de la zona, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torquemada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta Oficina de Recaudación y remítase un ejemplar del mismo a la Dirección Provincial de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Deudor: Don Francisco Bustos Acitores.— Una finca rústica, Hr.-3, al pago de La Corva, polígono 27, parcela 125, de 76,80 áreas, linda Norte, Tomás Bustos Esteban; Sur, Eugenio Balbás Bustos; Este, Andrés Bustos Bustos y Oeste, desagüe. Tipo de tasación 35.560 pesetas.

Don Julián Bustos Martín.— Una finca rústica, Cr.-5, al pago de La Corva, pol. 30, parcela 68, de 46,20 áreas, linda N., arroyo; Sur, camino; E., Isabelino Bustos y O., Rufino Palomino. Tipo de tasación 30.080 pesetas.

Don Esteban Diego López.— Una finca rústica, C-4, al pago de Las Calzadas, pol. 20, par. 79, de 97,80 áreas, linda N., Cándida y Angeles Pedrejón Esteban; S., Marcelina López Bustos; E., arroyo y O., camino. Tipo de tasación 6.440 pesetas.

El mismo.— Otra finca rústica, C-3, al pago de La Mota, pol. 71, par. 140, de 18,40 áreas, linda N., Julián Valdeolillos Rodríguez; S., Clementina Lechón Acitores; Este,

camino y O., Esteban Diego López. Tipo de tasación 2.180 pesetas.

Don Marcelino Domingo Aparicio.— Una finca rústica, Cr.-4, al pago de Carromatanza, pol. 51, par. 304, de 48,80 áreas, linda Norte, Manuel Miguel Lechón; S., Segundo Rodríguez Esteban; Este, acequia y O., carretera. Tipo de tasación 22.600 pesetas.

Don José Fuente Martín.— Una finca rústica, H-R, al pago de Huertas de la Vega, polígono 62, par. 61, a, b, c, de 46,75 áreas, linda N., camino; S., Hrs. de Antonio Valdeolillos Bustos; E., camino y O., camino. Tipo de tasación 45.920 pesetas.

Don Gregorio López Balbás.— Una finca rústica, C-4, al pago de Valderrey, pol. 25, par. 257, de 36,60 áreas, linda N., Nicolás Macho Díez; S., Edelmiro Ibáñez Galán; Este, Esteban Castrillejo Casero y O., Edelmiro Ibáñez Galán. Tipo de tasación 2.400 pesetas.

El mismo.— Otra finca rústica, C-5, al pago de Valdesalce, pol. 40, par. 149, de 59,80 áreas, linda N., Remigio Rey Benito; Sur, Ayuntamiento; E., Milagros Ortega Maté y O., Ayuntamiento. Tipo de tasación 1.380 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.— A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Palencia a 13 de abril de 1976.—El Recaudador, A. Diezhandino. 1199

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Obdulia Lobejón Alonso, don Emerico Lobejón García y don Ignacio Herrero

Herrero, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Herrera de Pisuerga o en esta Comisaría, sita en Valladolid calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.135).

Valladolid 25 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1266

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.— NUM. 2

Requisitoria

Roldán Santiago, María-Soledad, de 26 años de edad, casada, hija de Vicente y de Angeles-Milagros, natural de Toledo, actualmente en ignorado paradero, procesada en el sumario 14/76 de este Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de trece de abril de mil novecientos setenta y seis; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.— El Magistrado Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

1263

Juzgados municipales

GRANADA.— NUM. 3

Cédula de notificación

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado bajo el número 2.834 de los del año 1975, por hur-

to, contra Victoria Gutiérrez Salvador, se ha dictado sentencia por la que se condena a dicha denunciada a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas.

Granada 14 de abril de 1976.—El Secretario (ilegible). 1249

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Subasta para adjudicar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta Ciudad.

2.º TIPO DE LICITACION. — Será de 255.276 pesetas, a la baja.

3.º PAGO. — Se efectuará por el Ayuntamiento contra certificación expedida por el Técnico municipal, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Sección 1.ª de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

5.º FIANZAS. — Provisional, 7.659 pesetas; la definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en cuyo anverso se hará constar lo siguiente: Proposición para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para ejecutar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta ciudad.

Utilizando el siguiente modelo: "D., con domicilio en ... calle ..., con D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta a celebrar para ejecutar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña resguardo de la fianza provisional y cuantos documentos puedan apreciar la mesa a favor del optante.

Lugar, fecha y firma.

8.º APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Palencia 20 de abril de 1976. — El Secretario (ilegible). 1250

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre alcantarillado.
Idem sobre bajadas y canalones.
Idem sobre recogida de basuras.
Idem sobre revisión de calderas y motores.
Idem sobre rodaje de carros.
Idem sobre escaparates.
Idem sobre entrada de carruajes en domicilios.
Idem sobre galerías y balcones.
Idem sobre letreros.
Idem sobre solares sin edificar.
Idem sobre vigilancia de establecimientos.
Idem sobre rodaje de bicicletas.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre suministro de agua domiciliaria.
Idem sobre contribuciones especiales.
Aguilar de Campoo 19 de abril de 1976.—
El Alcalde, Rafael Ruiz. 1232

SANTOYO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación, mediante subasta pública, para la prestación del servicio de las instalaciones para el abastecimiento de agua domiciliaria y del alumbrado público, con reposición de lámparas.

2.º TIPO DE LICITACION. — Cincuenta mil pesetas al año, a la baja.

3.º DURACION DEL CONTRATO. — La de un año, que podrá ser prorrogado de forma expresa por la Corporación.

4.º DERECHOS Y OBLIGACIONES. — Las derivadas de los pliegos de condiciones aprobados a este fin y las demás que regulen las disposiciones vigentes en esta materia.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el final del plazo de admisión de proposiciones.

6.º GARANTIAS. — Provisional de mil pesetas, consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación y definitiva en el 4 por 100 del precio en que se verifique la adjudicación.

7.º FORMA DE PAGO. — Por trimestres vencidos.

8.º Las proposiciones en el modelo que consta en los pliegos de condiciones, podrán presentarse, debidamente reintegradas, en la

Secretaría municipal, en las horas de oficina, hasta el día anterior hábil del señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar resguardo de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

9.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial, a las doce horas del jueves siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoyo 7 de abril de 1976.—El Alcalde, José Pérez Ruiz. 1144

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	1245
Palenzuela	1247
Triollo	1225

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Collazos de Boedo	1226
Lagartos	1248
Nogales de Pisuegra	1253
Valberzoso	1228
Villaescusa de Ecla	1237
Villambrán de Cea	1246
Villapán	1227